

# Decreto Número 596 de 2021

**Acuerdos de recuperación y saneamiento de la cartera agropecuaria, las medidas de alivio especial a deudores del Fondo de Solidaridad Agropecuario y del Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria.**

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural aprobó el decreto 596 de 2021, dando cabida a *acuerdos de recuperación y saneamiento de cartera agropecuaria de pequeños y medianos productores*, con obligaciones del **Banco Agrario** y/o **FINAGRO** que hayan entrado en mora antes del 30 de noviembre de 2020 y permanezcan en mora a la fecha de pago.

El porcentaje de condenación sobre el saldo del capital está sujeto a las siguientes condiciones:

Condiciones*	Plazo	Pequeño	Mediano
Cartera al 30 de noviembre de 2020 presente mora superior o igual a 360 días que se encuentre castigada (con o sin garantía FAG pagada)	< 360 días	80 %	60 %
	> 360 días	50 %	40 %
Cartera al 30 de noviembre de 2020 presente mora superior a 180 días e inferior a 360 días cuya garantía FAG ha sido pagada	< 360 días	40 %	30 %
	> 360 días	30 %	20 %
Cartera al 30 de noviembre de 2020 presente mora superior a 180 días y no tenga garantía o no se encuentre con la garantía FAG pagada	< 180 días	20 %	15 %
	> 180 días	15 %	10 %

Ver condiciones especiales

## Alivio especial a deudores del Fondo de Solidaridad Agropecuario (FONSA) y del Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria (PRAN)

### Medidas de alivio deudores FONSA

#### Beneficiarios

Deudores con cartera vigente al 30 de noviembre de 2020

#### Plazo de pago

Hasta 31 de diciembre de 2021

#### Condiciones especiales

En los casos en los que se realice el pago mediante una única cuota, se podrá extinguir la obligación bajo la siguiente condición:

- + Cartera adquirida por FONSA antes del 2014:  
Pagando el 20 % del valor pagado por FINAGRO
- + Cartera adquirida por FONSA después del 2014:  
Pagando el 50 % del saldo de capital

Ver condiciones especiales

### Medidas de alivio deudores PRAN

#### Beneficiarios

Deudores con cartera vigente al 30 de noviembre de 2020

#### Plazo de pago

Hasta 31 de diciembre de 2021

#### Condiciones especiales

Cuando la obligación se realice en un único pago, se condona el 80 % del valor pagado por FINAGRO

Ver condiciones especiales

\*En todas las condiciones se incluirá la condonación total de intereses corrientes, intereses moratorios y otros conceptos

#### Contacto:

Andrés Silva Mora | Líder de Economía | [amsilva@fedepalma.org](mailto:amsilva@fedepalma.org)

Cristian Gil González | Analista de Economía | [cgil@fedepalma.org](mailto:cgil@fedepalma.org)